



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

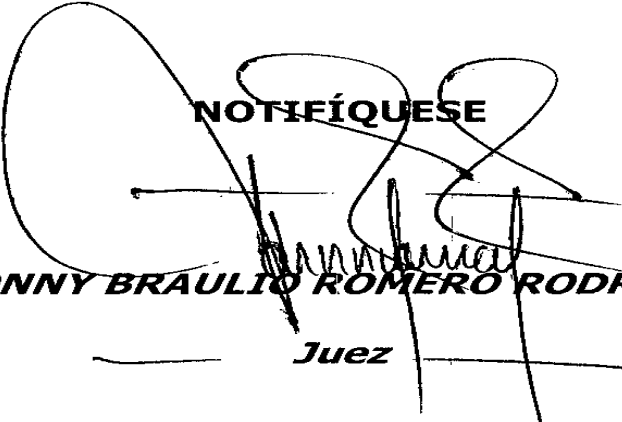
Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00652
Proceso	Sucesión
Asunto	Resuelve Solicitud

De cara al escrito que antecede, previo a tenerse en cuenta la notificación de la citada MARIA OFELIA ZULETA VELASQUEZ, deberá allegar la prueba de como obtuvo el correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, se remite el link del proceso al correo electrónico de la parte actora (prolegalr@gmail.com y pfrancobenitez@gmail.com) para que en lo sucesivo revise las actuaciones que se surtan dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez